

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

12270 *Expediente definitivo 2018/014716 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto*

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de octubre de 2018 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 2018/014716 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 31 de octubre de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO (ENTRA)			
C.Func.	C.Econ.	Denominación de la partida	IMPORTE
1331	22699	Otros gastos diversos	40.000,00
1331	22799	Otros trabajos realiz. por otras empresas y prof.	22.000,00
1511	22799	Otros trabajos realiz. por otras empresas y prof.	50.000,00
1621	22713	Servicio limpieza contenedores.	18.000,00
1622	22716	Recogida selectiva de envases.	75.000,00
1622	22717	Recogida selectiva de vidrio.	50.000,00
1622	22718	Recogida selectiva papel/cartón.	30.000,00
1622	22719	Recogida selectiva papel/cartón puerta a puerta.	50.000,00
1622	22720	Recogida selectiva objetos voluminosos.	10.000,00
1651	22100	Energía eléctrica	80.000,00
1701	22715	Limpieza/mantenimiento playas.	50.000,00
TOTAL			475.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO (SALE)			
C.Func.	C.Econ.	Denominación de la partida	IMPORTE
3211	62957	Ampliación Colegio San Carlos	475.000,00
TOTAL			475.000,00





Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, (Fecha firma electrónica; 26/11/18)

EL Alcalde

Vicente Alejandro Marí Torres

